

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/unidad

**10380** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/cajetilla

### A) Cigarrillos

Basic Duro .....	1,30
BN Beige Duro .....	2,20
BN Clásico Blando .....	2,20
BN Clásico Duro .....	2,20
Boncalo Duro .....	2,20
Ducados 25 Azul Duro .....	2,75
Ducados Azul Blando .....	2,20
Ducados Azul Duro .....	2,20
Ducados Azul/Blanco Blando .....	2,20
Ducados Azul/Blanco Duro .....	2,20
Ducados Blanco Duro .....	2,20
Ducados Internacional Duro .....	2,75
Ducados Lujo Duro .....	2,50
Ducados Rubio Azul .....	1,35
Ducados Rubio Rojo .....	1,35
Habanos Blando .....	2,50
Habanos Duro .....	2,50
Karelia Slims Mentol .....	2,20
Next 19'S .....	1,30
Next 20's .....	1,30
Partagás Duro .....	2,50
Sombra Blando .....	2,20

### B) Cigarros y cigarritos

Candle Light:	
Mini Cherry .....	3,05
Dupont:	
Limited Edition .....	1,00
King Edward:	
Imperial .....	0,68
Invincible .....	0,80
Specials .....	0,50
Tip .....	0,53
Placeres:	
Exclusivos .....	0,68
Galácticos .....	1,75
Mini .....	0,25
Naturales .....	0,80

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 15 de junio de 2005.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10381** *REAL DECRETO 691/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1413/1994, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnico-sanitarias sobre los materiales y objetos de película de celulosa regenerada para uso alimentario.*

El Real Decreto 397/1990, de 16 de marzo, por el que se aprueban las condiciones generales de los materiales, para uso alimentario, distintos de los poliméricos, incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 89/109/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios.